



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1- - 00609

REF.: AUTORIZA AMPLIACION DE OBRAS DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL DRAGONCITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA ID845-32-LE12, Y DISPONE SE MODIFIQUE EL RESPECTIVO CONTRATO.

IQUIQUE, 12 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, y N° 015/2845 de 2010, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por resolución exenta N°015/545, de fecha 07 de septiembre de 2012 se adjudicó y ordenó la contratación de la Sociedad de Ingeniería y Desarrollo Minero Ingedemin, para realizar las obras de conservación del Jardín Infantil Dragoncito.

2.- Que, con fecha 14 de septiembre de 2012, se celebró el respectivo contrato de ejecución de obras, con la empresa ya referida.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el considerando tercero de dicho contrato de ejecución de obras, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

4.- Que, la sección de cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha informado el siguiente anexo de ampliación y/o disminución de obras y obras extraordinarias, respecto al Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Dragoncito.

**ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS
EXTRAORDINARIAS**

ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
Proyecto:	Proyecto de Conservación 2012 Jardin Infantil Dragoncito
Región:	Tarapacá
Jardín Infantil:	Dragoncito
Código del Jardín Infantil:	01101008
Monto Inicial del Contrato:	\$ 68.362.956
Fecha:	21/09/2012

JUSTIFICACIÓN	
Se considera retiro de planchas de asbesto cemento por ser toxicas y estar fuera de norma en sectores de pasillos en patio principal. Se consideran cerámicas de muro en baño de manipuladoras no estipuladas en Técnicas a 2.0 mt de altura. Extensión de redes de agua no permite surtir de agua caliente en área de salas cunas ni de ampliación nueva por lo que se considera implementación de termo eléctrico.	

ITE	M	PARTIDAS A REBAJAR	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
					Sub Total	
					I.V.A	
					Total	

ITE	M	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1.0		CUBIERTA				
1.1		Retiro de planchas de pasillo	M2	226	\$ 2.500	\$ 565.000
1.2		Reforzamiento con costaneras	M2	226	\$ 1.652	\$ 373.352
1.3		Suministro y colocación de zinc alum 5V	M2	16.294	\$16.294	\$ 3.682.444
2.0		CERAMICA MURO				
2.1		Cerámica de muro no considerada en bases técnicas	M2	18.5	\$21.400	\$ 395.900
3.0		THERMO PARA AMPLIACION Y SALAS CUNA				
3.1		Suministro e instalación de termo eléctrico 30 Lts.	UN	1	\$115.000	\$ 115.000
3.2		Instalaciones de agua potable	GL	1		
					Sub Total	\$ 5.131.696
					I.V.A	\$ 975.022
					Total	\$ 6.106.718
Disminuciones De Obras						
Aumentos y Obras Extraordinarias						\$ 6.106.718
Monto Modificado Contrato						\$74.469.674

5.- Que, existen recursos disponibles para ampliar las obras ya contratadas.

6.- Que, la empresa contratista ha manifestado su voluntad de realizar dichas ampliaciones de obras.

7.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la ampliación de obras del Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Dragoncito de la Comuna de Iquique, Región de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. **MODIFIQUESE** el contrato celebrado con la empresa contratista Ingedemin, de acuerdo al anexo de ampliación y/o disminución de obras y obras extraordinarias, entregado por la Sección de Cobertura e Infraestructura.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución, a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACA

RTF/PCC/RVK/ARB/VR

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes